



Dirección General de Aduanas



RES. No. 0073/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de junio de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0052, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 5 de junio de 2017, realizada por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento [REDACTED], dentro de la información solicitada y a la que se le dará tramite está la siguiente:

1. Cuántos contribuyentes se les ha impedido exportar o importar en las Aduanas, y que son morosos y cuánto es el monto que el fisco a percibido desde febrero a la fecha.
2. Cuánto ha percibido el fisco en concepto por aplicar las medidas para combatir el contrabando de febrero a la fecha.
3. En concepto de impuesto de aduanas, cuántas personas son las que adeudan al fisco y el monto.
4. Cuánto ha percibido en fisco en el presente año por las medidas aplicadas en contra de la evasión fiscal.
5. Se nos remita copia de plan para combatir el contrabando en las aduanas, y si hay restricción por la ley de acceso a la información, portada e índice del dicho plan.
6. Cuánto ha ingresado al Estado en el año 2015 y 2016, producto de planes o medidas contra la evasión o elusión fiscal.
7. Solicitamos se nos remita copia del plan de capacitación que se brindó al personal de las aduanas, para realizar redistribuido del personal en las diferentes aduanas, que fue enunciado en la conferencia de prensa.
8. Se nos remita copia del plan para implementar la rotación de personal en las aduanas.
9. Cuál es el número de personas que brinda servicio en las diferentes aduanas y sus funciones.
y Con cuántos auditores ha contado la aduana en los años 2015, 2016 y 2017.
10. Cuántas auditorias ha realizado la aduana en el 2015, 2016 y 2017.
11. ¿Existen metas y si éstas contienen montos para ejercer la fiscalización tanto en aduanas e impuestos internos y de serlo que funcionario las aprueban? Y qué parámetros se utilizan para estimar los montos.
12. De ser afirmativa la pregunta anterior cuál fue la meta (monto) y cuál fue el monto real que el fisco recibió para los años 2015, 2016, 2017 para aduanas y para impuestos internos.
13. Cuál han sido los mayores planes o acciones de mayor impacto que ha tenido el Ministerio de Hacienda para combatir la evasión o elusión fiscal en los años, 2015, 2016 y 2017 y cuánto ha sido la cantidad que ha recuperado el fisco.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de la resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información remitida por la Unidad o División Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con el objeto que la verifiquen, clasifiquen dicha información, bajo su competencia y de ser posible rindan informe y/u opinión sobre lo pertinente del caso.

IV) En virtud de lo anterior y con el objetivo de dar respuestas a los requerimientos de la solicitud DGA-2017-0052 de fecha 5 de junio de 2017 se enviaron diferentes MEMORANDOS a las diferentes Divisiones y Unidades en el orden siguiente:

MEMORANO con Ref. 0023/2017/UAIP/DGA de fecha 5 de junio de 2017 a la División Jurídica de esta Dirección General de Aduanas, por ser el ente competente para responder la pregunta número uno del requerimiento, DGA-2017-0052 de fecha 5 de junio de 2017, en la cual solicitan lo siguiente:

Pregunta número 1. ¿Cuántos contribuyentes se les ha impedido exportar o importar en las Aduanas, y que son morosos?

Que con fecha 7 de junio de 2017, se obtuvo respuesta de la División Jurídica mediante MEMORANDO No. 567/17/DJCA/DPJ, en la cual manifiesta que según su base de datos de febrero del presente año a la fecha, únicamente se diligenciaron 5 contribuyentes a los que suspendieron despachos de mercancías, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduanera.

¿Cuánto es el monto que el fisco ha percibido desde febrero a la fecha?

De los cinco contribuyentes reportados como suspendidos pagaron solamente 3 haciendo un monto total de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 7,630.81)

Se envió MEMORANDO con Ref. 0022/2017/UAIP/DGA de fecha 5 de junio de 2017, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, por ser los custodios de los requerimientos que corresponden a los numerales 2, 5, 7, 8 y 9.

Que mediante MEMORANDO con Ref. DIV.OP.555-2017 de fecha 7 de junio de 2017

Pregunta número 2 y 4. ¿Cuánto ha percibido el fisco en concepto por aplicar las medidas para combatir el contrabando de febrero a la fecha? y ¿Cuánto ha percibido en fisco en el presente año por las medidas aplicadas en contra de la evasión fiscal?

Al respecto el total de recaudación reportado en el Sistema de Infractores para el período entre el 1 de febrero y 13 de junio de 2017 es de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,288,273.88); es importante aclarar que tal como se ha solicitado la información no puede ser



Dirección General de Aduanas



brindada debido a que esta no almacena según parámetros referidos, es decir, si las infracciones es el resultado de las medidas en el combate del contrabando o evasión fiscal; ya que lo recaudado corresponden al monto de los tributos y multas, a través de las verificaciones inmediatas ejecutadas por las aduanas adscritas a la División de Operaciones.

Pregunta número 3. ¿En cuanto al impuesto de aduanas, ¿cuántas personas son las que adeudan al fisco y el monto?

Al respecto se obtuvo respuesta por medio de correo electrónico de fecha 16 de junio de 2017, de parte de la Dirección de Cobros de Deudas Tributarias y de Aduanas en el que se informó que la cantidad de personas que adeudan impuestos de aduanas es de 292, con un monto de deuda de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,911,455.21).

Es importante aclarar que los datos anteriores no incluyen los montos que presentan recursos ante las instancias superiores, ni los montos que han sido afianzados por parte de los deudores; las cantidades señaladas se encuentran en proceso de depuración.

Pregunta número 5. Se nos remita copia de plan para combatir el contrabando en las aduanas, y si hay restricción por la ley de acceso a la información, portada e índice del dicho plan.

Al respecto se entrega el INDICE del Plan Fronterizo Interinstitucional – Aduana La Hachadura, El Amatillo; al respecto la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, remitió el plan Interinstitucional para Fortalecer el Control Aduanero en la Zona Fronteriza El Amatillo y La Hachadura, dicho documento consta de siete (7) folios útiles.

Que mediante MEMORANDO número 0025/2017/UAIP/DGA de fecha 5 de junio de 2017 en el cual se trasladó la solicitud número DGA-2017-0052 de fecha 5 de junio de 2017, a la Unidad de Gestión de Riesgos, específicamente los requerimientos siguientes:

Pregunta número 6. ¿Cuánto ha ingresado al Estado en el año 2015 y 2016, producto de planes o medidas contra la evasión o elusión fiscal?

Por lo anterior, se informa que la Dirección General de Aduanas en materia de ajustes por controles en frontera para el 2015, ingresaron \$ 4,495,240.92 dólares; para el año 2016, ingresaron \$ 5,781,336.53 dólares y de enero a mayo 2017 ingresaron \$3.103,306.19 haciendo un total de \$13.379,883.65

Pregunta número 24. ¿Cuáles han sido los mayores planes o acciones de mayor impacto, que ha tenido el Ministerio de Hacienda, para combatir la evasión o elusión fiscal, en los años 2015, 2016 y 2017; y cuánto ha sido la cantidad que se ha recuperado?

En la Dirección General de Aduanas, los mayores planes en el período comprendido de enero de 2015 a mayo de 2017, han sido ajustes relacionados con Valores Declarados, con un monto de \$2,161,402.13 dólares; Cuantía declarada, con un monto de \$1,991,818.89 dólares; Clasificación Arancelaria con un monto de \$1,734,496.07 dólares; y el resto con un monto ajustado de \$7,492,166.55 dólares.

TIPO DE CONTROL	DERECHOS, IMPUESTOS Y MULTAS (\$)			
	2015	2016	2017 (Enero-Mayo)	TOTAL
01 - Valores	642,661.16	1,175,885.72	342,855.25	2,161,402.13
06 - Cuantía	611,179.08	806,980.73	573,659.08	1,991,818.89
03 - Clasificación Arancelaria	647,656.20	695,507.93	391,331.94	1,734,496.07
OTROS	2,593,744.48	3,102,962.15	1,795,459.92	7,492,166.55
Total general	4,495,240.92	5,781,336.53	3,103,306.19	13,379,883.64

Se trasladaron los requerimientos de las preguntas número 7, 8 y 9 a la División de Operaciones, mediante MEMORANDO número 0022/2017/UAIP/DGA de fecha 5 de junio de 2017, en el cual se obtuvo la siguiente respuesta, a través de MEMORANDO con Ref. DIV.OP.555-2017 de fecha 7 de junio de 2017, en la cual se remitió la respuesta de los requerimientos en los términos siguientes:

Respuesta al requerimiento número 7. se entrega el Programa de Capacitaciones Anuales DGA, impartidas en el Ministerio de Hacienda, por el Departamento de Formación del Talento Humano, el cual consta de seis (6) folios útiles, en cuanto al requerimiento número 8, se proporciona el Proceso de Rotación Personal de la División Operativa 2017, el cual consta de seis (6) folios útiles; **así mismo para el requerimiento número 9,** el número del personal que brinda servicios en las diferentes aduanas y sus funciones o cargo nominal, se informó que es de 403 operativos que se desglosan de la siguiente manera:

- 43 administradores de aduanas
- 127 Contadores Vistas
- 142 Oficiales Aduaneros
- 73 Controladores de Medios de Transporte
- 12 Guarda Almacén
- 6 Técnicos de Apoyo Administrativo.

Además se anexan los perfiles de puestos y la funciones de cada uno de ellos; para el administrador consta de cuatro (4) folios útiles; para el Contador Vista se anexan cuatro folios; Oficiales Aduaneros se anexan cinco (5) folios útiles; Controlador de Medios de Transporte se anexan tres (3) folios útiles; Guardalmacén se anexan tres (3) folios útiles; Técnicos de Apoyo Administrativo, se anexan tres (3) folios útiles

Que mediante número MEMORANDO N° 0024/2017/UAIP/DGA de fecha 5 de junio de 2017, se trasladó la solicitud número DGA-2017-0052 de fecha 5 de junio de 2017, a la División de Fiscalización, específicamente en los requerimientos número 15, 17, 19 y 20; teniéndose respuesta mediante MEMORANDO DF/0373/17/VAR de fecha 8 de junio de 2017, mediante el cual se obtuvo la respuesta siguiente:

Requerimientos 15 y 17.

Descripción	2015	2016	2017
Número de auditores	39	42	41
Número de Auditorias	968	824	446



Dirección General de Aduanas



Aclarando que la División de Fiscalización no tiene metas de montos (\$) para ejercer la fiscalización.

En cuanto a **los requerimientos números 19 y 20**, la División de Fiscalización proporcionó la información siguiente:

Las metas son aprobadas por el Director General y se detallan a continuación:

- Finalizar el 100% de los casos de índole preventivo no concluidos en el año 2016.
- Finalizar el 100% de los casos de índole correctivo no concluido en el año 2016.
- Finalizar el 80% de las actuaciones de fiscalización de índole correctivo de casos recibidos, conforme a lo planificado para el año 2017.
- Finalizar el 90% de las actuaciones de fiscalización de índole preventivo de casos asignados en el año 2017.

Es importante aclarar que la División de Fiscalización no tienen metas por montos, si no por criterios, principalmente a número de casos a atender, lo que está asociado directamente a la capacidad instalada de la División de Fiscalización, según las horas o auditores disponibles; anualmente se determina el presupuesto de número de casos por tipo de plan y este detalle se establece en el Plan Anual de Fiscalización, siendo el PAF la base para las programaciones a realizar.

Es importante mencionar que debido a la complejidad de la información se amplió el plazo a 5 días hábiles de conformidad al inciso segundo del artículo 71, mediante resolución motivada número **RES. No. 0071/2017/UAIP** de fecha 16 de junio de 2017.

VI) Al respecto con la información ya relacionada en los numerales del 1 al 9 con sus respectivos requerimientos, así mismo los numerales 15, 17, 17, 20 y 24, se estaría evacuando la solicitud con número de referencia número DGA-2017-0052 de fecha 5 de junio de 2017, por lo que la misma se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0052 de fecha 5 de junio de 2017, realizado por el señor [REDACTED]; **b) Entréguese** la información solicitada parte plasmada en la resolución específicamente en el considerando número **IV)** y parte se entregará como anexos consistente en: Plan Interinstitucional para Fortalecer el control Aduanero en la Zona Fronteriza El Amatillo y La Hachadura, documento que consta de siete (7) folios útiles; se entrega el Programa de Capacitaciones Anuales DGA, impartidas en el Ministerio de Hacienda, por el Departamento de Formación del Talento Humano, el cual consta de seis (6) folios útiles, en cuanto al requerimiento número 8, se proporciona el Proceso de Rotación Personal de la División Operativa 2017, el cual consta de seis (6) folios útiles; Además se anexan los perfiles de puestos y la funciones del personal que brinda sus servicios en las diferentes aduanas; para el administrador consta de cuatro (4) folios útiles; para el Contador Vista consta de cuatro (4) folios útiles; Oficiales Aduaneros

se anexan cinco (5) folios útiles; Controlador de Medios de Transporte se anexan tres (3) folios útiles; Guardalmacén se anexan tres (3) folios útiles; Técnicos de Apoyo Administrativo, se anexan tres (3) folios útiles; **c)** En caso de no estar de acuerdo con la información proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; **d)** Con la información ya relacionada en el considerando **IV)**, de la presente providencia se estarían evacuando los numerales del 1 al 9 con sus respectivos requerimientos, así mismo los numerales 15, 17, 19, 20 y 24, por lo que fue atendida en su totalidad la solicitud con número de referencia número DGA-2017-0052 de fecha 5 de junio de 2017, por lo que la misma se proporcionara por vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado; d. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana